REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS FISCALES

DECRETO Nª 1574

CERRO NAVIA, 10 de Septiembre del 2010

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nª 18.778 del 02.02.1989, modificada por la Ley Nª 18.899 del 30.12.1989, N° 19.059 del 31.05.1991 y N° 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas:

- Lo dispuesto en Art N° 13 inciso a,b y c y en Art. N° 14° inciso a,b,y c del D.S. N° 195 de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley N° 18.778.

- El Decreto N° 0810 de fecha 14 de enero del 2000, que delega en el Administrador Municipal, la atribución de firmar el presente Decreto.

Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Alcantarillado de Aguas Servidas, a 141 beneficiarios que se indican en listado anexo, a contar del mes Octubre del 2010 , por no efectuar el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, o por cumplir el plazo por el cual se concedió..

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SPP/SDF/EPE/SNO.
DISTRIBUCIÓN:
- Intendencia Región Metropolitana.
- Aguas Andinas.
- Depto. Contabilidad.
- Oficina de Partes.
- c.c. Subsidios Fiscales.